



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2024-00071-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por JAIME BONILLA GODOY contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la A.F.P. COLFONDOS S.A., sometida a reparto y asignada al Juzgado. Se informa, que la parte actora, NO acredita el cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, es del caso **RECONOCER** que la firma BUFETLEGAL S.A.S. Nit. 901.651.176-9, representada legalmente por JAIME ANDRÉS HIGUERA SALAZAR, a través de sus abogados legalmente inscritos, está habilitada para representar al actor en los términos y para los fines del mandato conferido.

Así las cosas se **RECONOCE y TIENE** a la Dra. SOFÍA RINCÓN TORRES identificada con C.C. 1.049.646.953 y portadora de la T.P. 375.278 del C.S. de la J.; como apoderada de la parte demandante, para que la represente, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que la demanda no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó su envío, y el de sus anexos, por medio electrónico a las demandadas, conforme lo establece el inciso 5º del artículo 6º de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la falencia advertida, so pena de rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente LA REMISIÓN DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN a las accionadas en los términos del inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 061 Hoy 24 de mayo de 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b9eefe98c9564cd36d2c5c200927e230abca6bbb1da550b37228c412847743**

Documento generado en 23/05/2024 05:08:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>